

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

**TESIS**

**“EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS  
PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO,  
IQUITOS 2024”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autores:** BACH. FRANK NIXON RIOS RIOS

BACH. NICOLE CARRASCO BABILONIA.

**Asesor (es):** MAG. SUAREZ EGOAVIL, ELDA MILAGROS.

**IQUITOS PERÚ**

**2024**

Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 546-2024-UCP-FDCP, del 30 de setiembre de 2024 se designa jurado.

Con Resolución Decanal N° 154-2025-UCP-FDCP, del 10 de marzo de 2025, se autoriza la sustentación.

Siendo las 19:30 hs, del día 28 de marzo de 2025, se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: "EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024"

Presentado por:

**FRANK NIXON RIOS RIOS**  
**NICOLE ISABEL CARRASCO BABILONIA**

Asesor (es): Mag. Elda Milagros Suarez Egoavil

Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

La Sustentación es: ..... *Aprobado por el Jurado* .....

A las *8:35 P.M.* horas culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.

*[Signature]*  
Dr. Vladymir Villarreal Babin  
Presidente

*[Signature]*  
Mag. Cesar Augusto Millones Angeles  
Miembro

*[Signature]*  
Mag. Miguel Angel Villa Vega  
Miembro



*"Año de la recuperación y consolidación de la económica peruana"*

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

### **DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:


La Tesis titulada:

**"EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024"**

De los alumnos: **FRANK NIXON RIOS RIOS Y NICOLE CARRASCO BABILONIA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **9% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 11 de febrero del 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente del Comité de Ética e  
Integridad Científica  
Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores**

JLTF/C.E.I.C-A  
35-2025

# UCP\_DERECHO\_2025\_T\_FRANKRIOS\_NI COLECARRASCO\_V2


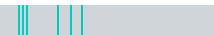

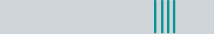


<b>Nombre del documento:</b> UCP_DERECHO_2025_T_FRANKRIOS_NICOLECARRASCO_V2.pdf <b>ID del documento:</b> 42808424f6fd66bb44db648b0919050bec1482d0 <b>Tamaño del documento original:</b> 719,55 kB <b>Autores:</b> []	<b>Depositante:</b> Chris Angela Ramirez Flores <b>Fecha de depósito:</b> 10/2/2025 <b>Tipo de carga:</b> interface <b>fecha de fin de análisis:</b> 10/2/2025	<b>Número de palabras:</b> 10.151 <b>Número de caracteres:</b> 63.797
---	---	--

Ubicación de las similitudes en el documento:



## Fuentes principales detectadas



N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 <a href="https://hdl.handle.net/20.500.12557/2121">hdl.handle.net</a>   Regulación de los montos solicitados en los procedimientos de liqui... https://hdl.handle.net/20.500.12557/2121	1%		📄 Palabras idénticas: 1% (133 palabras)
2	 <a href="https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/2035">repositorio.une.edu.pe</a>   Aplicación de módulo de aprendizaje para mejorar la com... https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/2035	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (80 palabras)

## Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 <a href="https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3619/Medina_Rosazza,_Jerli_Humber...">repositorio.udh.edu.pe</a> https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3619/Medina_Rosazza,_Jerli_Humber...	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)
2	 <a href="http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S2218-36202024000400042">scielo.sld.cu</a>   Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la re... http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202024000400042	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
3	 <a href="http://localhost:8080/xmlui/bitstream/123456789/4789/1/TUAMDC001-2012.pdf">localhost</a>   Los honorarios de la defensa en el juicio ejecutivo y la reparación del perj... http://localhost:8080/xmlui/bitstream/123456789/4789/1/TUAMDC001-2012.pdf	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (15 palabras)
4	 <a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/09/Resolucion-1403-2022-TPI-Indecopi-LPDe...">img.lpderecho.pe</a> https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/09/Resolucion-1403-2022-TPI-Indecopi-LPDe...	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)
5	 <a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1528f80046a86497840dfdac1e03f85e/Código_Procesal_...">www.pj.gob.pe</a> https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1528f80046a86497840dfdac1e03f85e/Código_Procesal_...	< 1%		📄 Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)


## Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)


Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

-  <https://www.udima.es/es/derecho-procesal-civil>
-  <https://lpderecho.pe/determinacion-costos-proceso-civil/>


## PÁGINA DE APROBACIÓN

Tesis sustentada en acto público el día Viernes 28 de Marzo del 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Perú, identificado por el jurado calificador y dictaminador siguiente:

  
.....  
Dr. VLADY MIR VILLARREAL BALBIN  
Presidente

  
.....  
Mag. CESAR AGUSTO MILLONES ANGELES  
Miembro

  
.....  
Mag. MIGUEL ANGEL VILLA VEGA  
Miembro

  
.....  
Mag. ELDA MILAGROS SUAREZ EGUAVIL  
ASESOR

## DEDICATORIA

### **BACH. Nicole Isabel Carrasco Babilonia**

"A mi adorada madre Giovana Babilonia Ríos, quien desde que era pequeña me apoyaba e inculcaba el arte de la lectura, asimismo me enseñó principios y valores que rigen mi vida y siempre me guiarán."

"A mis queridos abuelos, quienes me brindaron su apoyo y su amor incondicional."

"A mi amada hermana, por ser mi aliento en los días difíciles, y por quien me esfuerzo para seguir siendo su modelo a seguir."

### **BACH. Frank Nixon Ríos Ríos**

"A mi amada madre Raquel Ríos Gonzales que siempre ha creído en mí, con mucho amor le dedico todo mi esfuerzo y trabajo puesto para la redacción del presente."

"A mi padre, pilar fundamental que me apoya para seguir adelante en mis proyectos."

## **AGRADECIMIENTO**

### **BACH. Nicole Isabel Carrasco Babilonia**

“A mis amados padres Oscar Carrasco Guerbatova y Giovana Babilonia Ríos, quienes me brindaron la oportunidad de llegar hasta aquí el día de hoy.”

“A mi alma mater, Universidad Científica del Perú, pilar de excelencia académica, por ser el lugar de los mejores momentos de mi etapa universitaria y, simultáneamente, por proporcionarme la capacitación profesional y moral para afrontar los retos y desafíos que contribuyan al progreso de nuestra querida región.”

### **BACH. Frank Nixon Ríos Ríos**

"A mi madre por ser mi ejemplo a seguir, por enseñarme el valor de la perseverancia y la importancia de nunca rendirse, gracias a ella llegue hasta aquí."

"Mi gratitud se extiende a los grandes catedráticos de la Universidad Científica del Perú, bastión de excelencia académica, que ha fomentado el desarrollo de un espíritu crítico esencial para la formación de mi amada profesión."

"A dios quién ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy."

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
TABLA DE CONTENIDO.....	IV
INDICE DE TABLAS.....	VII
INDICE DE GRAFICOS .....	VIII
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT .....	X
CAPITULO I.....	11
MARCO TEORICO .....	11
1.1. Antecedentes internacionales .....	11
1.2. Antecedentes nacionales.....	11
1.3. Bases teóricas.....	13
1.3.1. Evolución histórica .....	14
1.3.2. Costas y costos .....	16
1.3.3. Naturaleza jurídica .....	18
1.3.4. Teorías respecto de la naturaleza.....	20
1.3.5. Clasificación de costas y costos procesales.....	23
1.3.6. Regulación de costas y costos procesales .....	24
1.3.7. Contenido de las costas y costos procesales.....	25
1.4. Marco jurídico .....	30
1.5. Definición de términos básicos .....	33
CAPITULO II.....	35
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	35
2.1. Descripción del problema .....	35
2.2. Problema.....	36
2.2.1. Problema general.....	36
2.2.2. Problema específico.....	36
2.3. Objetivo .....	37
2.3.1. Objetivo general .....	37
2.3.2. Objetivo específico.....	37
2.4. Justificación e importancia .....	37

2.5. Hipótesis.....	38
2.5.1. Hipótesis general .....	38
2.5.1. Hipótesis derivadas.....	38
2.6. Variables .....	39
2.6.1. Identificación de variables.....	39
2.6.2. Definición de variables .....	39
2.6.3. Operacionalización de Variables .....	40
CAPITULO III.....	41
METODOLOGIA.....	41
3.1. Nivel de investigación.....	41
3.2. Tipo de investigación.....	41
3.3. Diseño de investigación .....	41
3.4. Población y muestra.....	42
3.4.1. Población.....	42
3.4.2. Muestra.....	42
3.4.3. Cálculo de muestra .....	42
3.5. Técnica del muestreo .....	42
3.6. Técnica de recolección de datos .....	43
3.7. Instrumento de recolección datos .....	43
3.8. Procedimientos de recolección.....	43
3.9. Validez y confiabilidad.....	43
3.10. Procesamiento y análisis de la información .....	44
3.10.1. Procesamiento de la información .....	44
3.10.2. Análisis de información .....	45
3.11. Confiabilidad del instrumento .....	45
3.12. Prueba de Hipótesis.....	46
3.12.1. Hipótesis general .....	46
3.12.2. Hipótesis derivada 1 .....	49
3.12.3. Hipótesis derivada 2 .....	52
3.12.4. Hipótesis derivada 3.....	54
CAPITULO IV .....	58
RESULTADOS DE ENCUESTA .....	58
4.1. Formulación de preguntas para encuesta .....	58

4.2. Resultados de la encuesta.....	59
4.2.1. Pregunta 1.....	59
4.2.2. Pregunta 2.....	60
4.2.3. Pregunta 3.....	61
4.2.4. Pregunta 4.....	63
4.2.5. Pregunta 5.....	64
4.2.6. Pregunta 6.....	65
4.2.7. Pregunta 7.....	67
4.2.8. Pregunta 8.....	68
CAPITULO V .....	70
DISCUSIÓN .....	70
CAPITULO VI .....	73
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	73
CONCLUSIONES PARCIALES .....	73
CONCLUSIONES GENERALES.....	74
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS .....	75
CAPITULO VII .....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	76
ANEXOS.....	78
ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO .....	78
ANEXO 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	80
ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	83
ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO .....	85
ANEXO 05. APORTE CIENTIFICO .....	87

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Teorías.....	20
Tabla 2. Clasificación de costas y costos procesales.....	23
Tabla 3. Validez y confiabilidad .....	44
Tabla 4. Casos.....	46
Tabla 5. Coeficiente Alfa Cronbach .....	46
Tabla 6. Resumen de casos .....	48
Tabla 7. Hipótesis general .....	48
Tabla 8. Prueba de hipótesis .....	49
Tabla 9. Resumen de casos .....	51
Tabla 10. Hipótesis derivada 1 .....	51
Tabla 11. Prueba de hipótesis .....	51
Tabla 12. Resumen de casos.....	53
Tabla 13. Hipótesis derivada 2.....	54
Tabla 14. Prueba de hipótesis.....	54
Tabla 15. Resumen de casos .....	56
Tabla 16. Hipótesis derivada 3.....	56
Tabla 17. Prueba de hipótesis.....	57
Tabla 18. Pregunta 1.....	59
Tabla 19. Pregunta 2.....	61
Tabla 20. Pregunta 3.....	62
Tabla 21. Pregunta 4.....	63
Tabla 22. Pregunta 5.....	65
Tabla 23. Pregunta 6.....	66
Tabla 24. Pregunta 7.....	67
Tabla 25. Pregunta 8.....	69
Tabla 26. Informe de opinión de experto .....	78
Tabla 27. Matriz .....	80
Tabla 28. Instrumento de recojo de información .....	83

**INDICE DE GRAFICOS**

Gráfico 1. Pregunta 1 .....	60
Gráfico 2. Pregunta 2 .....	61
Gráfico 3. Pregunta 3 .....	62
Gráfico 4. Pregunta 4 .....	64
Gráfico 5. Pregunta 5 .....	65
Gráfico 6. Pregunta 6 .....	66
Gráfico 7. Pregunta 7 .....	68
Gráfico 8. Pregunta 8 .....	69

## RESUMEN

La tesis partió del problema general: ¿Se cumple a cabalidad con el pago de las costas y costos procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles? Planteando así el objetivo general: Determinar si se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles. Esta investigación es de enfoque cuantitativo, no experimental, descriptivo y de corte transversal, constituida por la población de los abogados litigantes del Colegio de Abogados de Loreto, y de muestra a 55 abogados. Se sometió las hipótesis a la Prueba de Chi cuadrado. Se realizó la discusión de resultados y se presentó los resultados aplicándose una encuesta a los 55 abogados litigantes. La investigación sobre el cumplimiento del pago de costas y costos en los procesos civiles en la Corte Superior de Justicia de Loreto, Iquitos, reveló que la legislación actual sobre el tema es insuficiente y genera incertidumbre y conflictos entre las partes involucradas.

Palabras claves: Costas; costos; Código Procesal Civil; Proceso Civil.

## **ABSTRACT**

This thesis started with the general problem: Is the payment of procedural costs and expenses that were requested by the winning party in civil proceedings fully complied with? Thus, the general objective was: To determine if the payment of procedural costs that were requested by the winning party in civil proceedings is fully complied with. This research is quantitative, non-experimental, descriptive, and cross-sectional, consisting of the population of litigating lawyers from the Loreto Bar Association, and a sample of 55 lawyers. The hypotheses were tested using the Chi-square test. The discussion of results was carried out, and the results were presented by applying a survey to the 55 litigating lawyers. The research on the compliance with the payment of costs and expenses in civil proceedings in the Superior Court of Justice of Loreto, Iquitos, revealed that the current legislation on the subject is insufficient and generates uncertainty and conflicts between the parties involved.

Keywords: Costs; expenses; Civil Procedure Code; Civil Procedure.

## CAPITULO I

### MARCO TEORICO

#### 1.1. Antecedentes internacionales

(Prera Flores, s.f.) exploró el concepto de costas procesales, concluyendo que son un tipo de gasto directamente derivado de un proceso legal específico, típicamente soportado por las partes involucradas, y debe distinguirse de los daños causados por una parte a otra como resultado del proceso legal, con una naturaleza jurídica que pasa de ser a la vez una obligación y una carga procesal antes de la condena a ser únicamente una obligación posterior.

(Muñoz Gonzales, 2015), analizó el efecto de la condena en costas en el proceso civil, concluyendo que la declaración judicial que impone las costas a cargo de las partes genera una obligación de resarcimiento para la parte que ha obtenido la condena a su favor, y una carga para la otra parte, lo que debería ser cumplido voluntariamente, pero en la actualidad no sucede así, produciendo consecuencias desfavorables para la parte vencedora.

#### 1.2. Antecedentes nacionales

(Medina Rosazza, 2022) en su tesis de investigación analiza la carga de los costos procesales y el daño causado a los litigantes en los Juzgados Civiles de Loreto, Iquitos, persiste como un problema importante, a pesar de los esfuerzos del Poder Judicial peruano para agilizar los procesos y reducir los atrasos. Un desafío particular radica en el cobro de costas y gastos, donde

la parte ganadora debe presentar una propuesta de liquidación al tribunal, ya que el fallo inicial del juez no especifica el monto de las costas y gastos que debe pagar la parte perdedora. Esta omisión conduce a una nueva ronda de procedimientos, lo que permite a la parte perdedora emplear diversos mecanismos de defensa para retrasar el pago. En un esfuerzo por simplificar los procesos, los jueces podrían considerar la posibilidad de establecer un monto específico para las costas y gastos al momento de pronunciarse sobre el fondo del caso, teniendo en cuenta los incidentes que surgieron durante el proceso. Si bien la aprobación de la propuesta de liquidación se fundamenta en el artículo 412 del Código de Procedimiento Civil, que establece que la imposición de costas y gastos no requiere una reclamación separada y es responsabilidad de la parte perdedora, la falta de una cantidad específica en la sentencia inicial conduce a un mini proceso, similar a iniciar una nueva demanda.

(Huamán Ordóñez, 2022) examina los costos procesales que el Estado debe asumir como parte en los procesos judiciales, particularmente en los conflictos laborales y administrativos. El autor explora los conceptos de Estado moderno y autoprotección para comprender cómo el Estado, inicialmente exento de control judicial, puede ser llevado a juicio. El estudio se basa en decisiones judiciales francesas y argentinas para explicar este escenario. A continuación, el autor analiza el Código Procesal Civil como marco normativo general, destacando la primacía de la teoría de la indemnización (también conocida como teoría de la "victoria") con notas sobre la teoría subjetiva y la discrecionalidad judicial. El estudio también

examina las leyes 26636 y 29497. Finalmente, el autor abordó si el Estado, a través de su administración, debe ser responsable del pago de los costos en los procesos laborales, proponiendo reformas legislativas para asegurar que los jueces justifiquen adecuadamente sus decisiones sobre el pago de honorarios.

(Warthon Calero, 2017) exploró la regulación de los montos de costos en los procedimientos de liquidación de costos y gastos, con un enfoque en la Oficina del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en Cusco. La investigación reveló que existe una falta de marco legal que regule el alcance de los costos en estos procedimientos, lo que conduce a resultados ineficaces e injustos. El estudio concluyó que es fundamental establecer una regulación clara sobre la asignación de costos para prevenir el ejercicio abusivo de derechos, que puede tener consecuencias negativas, como socavar el sistema de protección al consumidor y sobrecargar al INDECOPI con trámites innecesarios.

(López Agüero, 2017) en su estudio concluyó que los jueces civiles fijan los costos y costas procesales en función de factores como la cantidad de escritos presentados, pericias realizadas y tiempo de demora del proceso, pero no consideran los gastos adicionales que conlleva el cobro efectivo de las costas y costos, lo que puede generar nuevos gastos no contemplados.

### **1.3. Bases teóricas**

### 1.3.1. Evolución histórica

La idea de costos y costas en la historia de la justicia encuentra sus primeros antecedentes con la aparición de los sistemas de solución de conflictos, tal es el caso del Código de Hammurabi o Ley de Tali3n, donde se establece como Ley, de que “Si un hombre ha acusado a otro hombre y le ha atribuido un asesinato y 3ste no ha sido probado en su contra, su acusador ser3 condenado a muerte.”, por lo cual se interpreta de dicha norma, de que el costo de haber acusado de asesinato a alguien sin probarlo, trae como costo la condena a muerte del acusador. Posteriormente, con la evoluci3n de la humanidad, encontramos en el Derecho Romano, la aplicaci3n de las costas y costos en los litigios. En ese sentido se se3ala que, en dicho derecho, existía con avanzada configuraci3n la figura de la condena en costas, esta instituci3n procesal se situ3 en las 3ltimas fases del Derecho Romano.

Así, durante la edad media, los tribunales comenzaron a aplicar una multa a quien resultaba vencido en juicio, en el marco de un proceso que est3 a cargo del clero, y se empieza a aplicar con otra finalidad, *“en los casos de pena en contra de una acci3n dolosa, ejemplo; si alguno estuviese dolosamente el abandono de un litigio, o si hizo uso abusivo de las cartas apost3licas obtenidas, o hubiere demandado en juicio m3s de lo que le era debido”* (Chiovenda, 1928).

Posteriormente ya en la época moderna, encontramos el Código de Procedimientos Civil Francés del año 1806, que respecto a los costos y costas señala que Todo litigante vencido será condenado en costas. Así también en su artículo 131 refiere que las costas pueden compensarse, en todo o en parte, entre parientes ascendientes, descendientes, hermanos y hermanas o socios en igual grado; también podrán compensarlas los jueces, en todo o en parte, si ambos resultan vencidos en ambos extremos.

Posteriormente en la época republicana de la joven Republica peruana, la institución de las costas y costas procesales, no se encuentran desarrolladas de manera explícita en la norma adjetiva, siendo que, referencia de ello es el Código Civil de aquel entonces, normativa que recibe la denominación de “Código Bolivariano”, promulgado el 23 de diciembre del año 1851 (Warthon Calero, 2017). A lo largo de dicho cuerpo normativo, se hace referencia a las costas, como son los expuestos en distintos artículos, donde se indica, por ejemplo:

Art. 1332. Los contratantes tienen uno contra otro derecho de exigir el otorgamiento de escritura, y el resarcimiento de costas, perjuicios y daños causados por la resistencia o dilación.

Art. 1418. El comprador, en virtud del saneamiento a que está obligado el vendedor, tiene derecho a demandarle: (...) 3. Los

gastos hechos en el juicio de saneamiento contra el vendedor, y los del juicio en que fue vendido. 4. Los daños y costas del contrato

### **1.3.2. Costas y costos**

La tramitación de un proceso ante un órgano jurisdiccional, requiere del pago de importes y/o gastos que deberá asumir el litigante (administrado, o interesado según sea el caso), en tanto, si bien la Constitución Política del Perú reconoce el principio de gratuidad de la administración de justicia, esto no lo es del todo cierto, ya que si bien el gasto del pago del sistema de administración de justicia corre a cargo del estado, los litigantes deben asumir gastos por la intervención de los tribunales, así como, con la finalidad de sus sustanciar y llevar a buen recaudo sus pretensiones, se necesitará contratar a profesionales del derecho, u otro tipo de profesionales y/o expertos, ello con la finalidad de verificar hechos que requieren de conocimientos técnicos, artísticos o científicos. El objeto del pago de costas y costos es reembolsar a la parte denunciante, los gastos en que se vio obligada a incurrir para acudir ante la Administración a denunciar el incumplimiento de la norma por parte del infractor. Por ello, las costas y costos asociados al procedimiento deben ser asumidos por la parte cuya conducta dio origen al procedimiento. Atendiendo a ello, la doctrina señala que los costos y costas son un conjunto de desembolsos dinerarios efectuados por un proceso determinado que guardan con éste

relación de causalidad y necesidad. En términos generales, la condena en costas y costos merece un juicio favorable desde el punto de vista del derecho de acceso a la justicia por actuar como incentivo para el ejercicio de las pretensiones fundadas, al tiempo que evita, que se presenten aquellas otras con escasa consistencia jurídica, y regidas por la mala fe o temeridad (Medina Rosazza, 2022).

Según la Real Academia Española (2016), el término costas, proviene del término costar, que a su vez proviene del latín constar, término que se entiende como la cantidad que se paga por alguna cosa. Respecto del término costa, la Real Academia Española define este, como “los gastos de un proceso judicial”, mientras que el término costo se define como “la cantidad que se da o se paga por algo”, en ambos casos las costas y costos, como términos en plural, hacen referencia a diversos montos que deberán pagarse por algo, los que trasladados al ámbito jurisdiccional, los definimos como los importes de todos los gastos que se hacen para iniciar y continuar el trámite de un proceso hasta su conclusión (Real Academia Española, 2017).

Por su parte, la doctrina ha definido los costos y costas como las erogaciones que realizan las partes en un proceso judicial y que están comprendidas dentro de la legislación aplicable, mismas

erogaciones que serán soportadas por quien las realiza o por la parte a quien condena el juez a su pago (Clark, 2006).

Asimismo, Ledesma al respecto refiere que, las costas y costos son los gastos efectuados directamente en el proceso por una de las partes, para la persecución y defensa de su derecho, que le deben ser reembolsados por la otra, en virtud de un mandato judicial. Estos gastos nacen de la intervención de las partes en el proceso y el título en que se fundan es una sentencia judicial (Ledesma, 2008, pág. 25).

Por su parte Borjas, refiere que las costas como gastos procesales son: Todos los gastos hechos por las partes en la substanciación de los asuntos judiciales (...) –advirtiendo que todos los demás gastos diversos hechos en el proceso y con ocasión de él, desde que se le inicia hasta completo término, siempre que consten del expediente respectivo (Borjas, 1984, pág. 145).

### **1.3.3. Naturaleza jurídica**

La doctrina al respecto ha desarrollado distintas concepciones de la naturaleza de las costas y costos, encontrado aceptación esta, en corrientes, una desde la perspectiva del derecho sustantivo y otra desde el ángulo del derecho adjetivo.

a) Desde la perspectiva del Derecho Sustantivo Por un lado, se encuentra la orientación civilista o de Derecho privado, la que

señala que la condena de costos y costas nace producto de un cuasicontrato, ello producto de haberse entablado una relación jurídica procesal, la misma que genera la obligación en un proceso, que la parte que obtenga una sentencia en contra, reconozca los gastos procesales en los que ha incurrido la parte que ha obtenido una sentencia a su favor. Por otro lado, un segundo grupo de la doctrina considera que la condena de costos y costas obedece a una finalidad respecto de una orientación pública, es decir teniendo como finalidad esta, es decir una sanción o pena, o tan solo por el hecho de haber causado el emplazamiento del órgano jurisdiccional.

b) Desde la perspectiva del Derecho Adjetivo Desde este punto de vista, es posible clasificar la naturaleza jurídica de los costos y costas en dos grupos, la teoría que preconiza la condena condicionada del vencido y la teoría de condena absoluta del mismo. La primera teoría también llamada teoría subjetiva, exige determinados requisitos para que se concrete la condena de costos y costas para el vencido, mientras que la segunda o también denominada teoría objetiva, propicia la condena del vencido sin restricción alguna (Alvares, 1961).

Dentro de la clasificación expuesta, es menester señalar que, la doctrina, encuentra otras propuestas de clasificación, las que consideramos se encuentran inherentes a las ya señaladas, es así

que, se atribuye la naturaleza de las costas y costos a la consecuencia de una pena, así como también debido a la necesidad de resarcir daños; así como de que por otra parte, ésta es producto de la responsabilidad extracontractual, producto de un cuasicontrato judicial, o simplemente como resultado de la responsabilidad de asumir un proceso (Laliden, 1964, pág. 251)

#### 1.3.4. Teorías respecto de la naturaleza

Para una mayor comprensión de las teorías relacionadas a la naturaleza de las costas, hemos desarrollado el siguiente cuadro:

*Tabla 1. Teorías*

<p><b>TEORÍAS DE ORIENTACIÓN PRIVADA</b></p>	<p><b>Teoría del Resarcimiento.</b> Esta teoría enuncia de que el vencimiento en juicio supone culpa o falta de diligencia del vencido. Como dicha culpa ha causado daños o perjuicios en la propiedad ajena, tales son los gastos en los que ha incurrido el litigante, por lo cual estos deben indemnizarse. Esta teoría deriva del Código Napoleónico Art. 1382.</p> <p><b>Teoría del Cuasi contrato Judicial.</b> (Borjas, 1984), al respecto señala: -</p>
--	---

	<p>que este- se basa la condenación de los costos y costas en la existencia de un contrato o cuasi contrato judicial, las que generan una obligación por el solo hecho de presentarse ante los tribunales para obtener justicia. (p. 98)</p>
<p><b>TEORÍAS DE ORIENTACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>Teoría Sancionatoria.</b> Al respecto, esta estima que el ejercicio abusivo de la facultad de hacer valer los derecho ante el órgano jurisdiccional, debe ser sancionado por la imposición de los costas y costas.</p> <p><b>Teoría del Vencimiento (o del riesgo)</b> Esta coloca los gastos a cargo del vencido, en virtud de la responsabilidad de sus actos. El hombre debe responder del daño que causen sus actuaciones y no solamente cuando procede con dolo o culpa, siendo que desde el inicio del proceso, toman sobre si el riesgo del</p>

	<p>pleito, y los eventuales daños que causa el hecho de accionar la vía jurisdiccional.</p> <p><b>Teoría Preventiva.</b> Considera la condena en costos como un remedio a la litigiosidad. Tiene por efecto evitar la incoación de pleitos inútiles o temerarios.</p>
<p><b>TEORÍA OBJETIVA DE CHIOVENDA</b></p>	<p>Al respecto (Chiovenda, 1928) señala “-que- la necesidad de servirse del proceso para obtener la razón no debe volverse en contra de quien tiene la razón” (pág. 18), Mediante esta teoría, se considera que la condena en costos, constituye una reparación resultante de la íntima conexión entre las costas y el proceso, es decir la relación intrínseca entre las costas y costos con el proceso; por lo que si el</p>

	reconocimiento lleva gastos consigo, estos deben resarcirse.
--	--

### 1.3.5. Clasificación de costas y costos procesales

La clasificación de las costas y costos procesales (conocidos como gastos procesales en la doctrina de otros países), no cuenta tanto en la legislación como en la doctrina con una clasificación uniforme al respecto.

*Tabla 2. Clasificación de costas y costos procesales*

Gastos necesarios	<p>Son aquellos conceptos necesarios para la actuación dentro del proceso, en tanto si estos, no hubieran podido ser posible la realización favorable del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranceles judiciales.</li> <li>• Honorarios de abogado</li> <li>• Gastos por peritaje.</li> <li>• Otros (gastos por notario, copias certificadas, etc.)</li> </ul>
-------------------	--

Gastos útiles	<p>Son aquellos que se realizan sin ser necesarios al momento de producirse, pero que han contribuido eficazmente en el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opiniones de abogados.</li> <li>• Consultas a otros profesionales</li> </ul>
Gastos voluntarios	<p>Son aquellos gastos que se realizan sin necesidad, o por simple comodidad de la parte, de manera que, si no se efectúan, afectarán la defensa de la parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes extralegales</li> </ul>

### 1.3.6. Regulación de costas y costos procesales

El Ordenamiento Jurídico Peruano, mediante el Código Civil, define las costas y costos de la siguiente manera:

Artículo 410.- Costas\*

Las costas están constituidas por las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos judiciales realizados en el proceso.

#### Artículo 411.- Costos

Son costos del proceso el honorario del Abogado de la parte vencedora, más un cinco por ciento destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial respectivo para su Fondo Mutual y para cubrir los honorarios de los Abogados en los casos de Auxilio Judicial.

### **1.3.7. Contenido de las costas y costos procesales**

La legislación a través de los Artículos 410 y 411 del Código Procesal Civil, ha enumerado el contenido de los gastos a ser reembolsados como costas y costos procesales; al respecto (Ledesma, 2008, pág. 308) refiere que:

Un sector de la doctrina ingresa a distinguir los gastos procesales entre costas y costos, comprendiendo las primeras a los gastos de tramitación judicial (tasas judiciales, cédulas, honorarios de auxilio judicial, etc.) y los segundos los honorarios del abogado que intervienen en el proceso.

Cabe señalar respecto a estos gastos, conforme lo señala (Chiovenda, 1928), de que todos los gastos necesariamente deben

realizarse en el marco del procedimiento, es decir entre la primera hasta la última de las actuaciones, ya que el pleito no sólo motiva las actuaciones que lo constituyen, si no también cuantas sean necesarias realizarse.

Asimismo, los costos y costas deben originarse dentro del proceso, de esta manera el carácter de las costas judiciales no lo da ni puede darlo la ley, sino la causa y razón que las motivaron y el modo en que se hicieron; determinación que queda al buen criterio del juez.

Los gastos comprendidos dentro de las costas son los siguientes:

#### **1.3.7.1. Las tasas**

La tasa viene a ser la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado, en virtud de ley, por la realización de una actividad que afecta especialmente al obligado, asimismo la tasa es la prestación pecuniaria debida a un ente público, en virtud de una norma legal y en la medida que en esta se establezca, por la realización de una actividad del propio ente que afecta de modo particular al obligado.

Por su parte, la norma II del Título Preliminar del Código Tributario, señala lo siguiente: (...)

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Como vemos, la administración de justicia, corresponde a un servicio administrativo público, por lo que las tasas judiciales corresponden a tasas por Derechos, ya que, para la prestación de dicho servicio de resolución estatal de un conflicto, será necesario el pago del mismo.

#### **1.3.7.2. Aranceles**

El arancel, es la tarifa oficial del pago por derechos establecidos en diversos actos o servicios administrativos profesionales.

Así, la Tasa Administrativa corresponde a la especie del género Arancel, siendo que, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, el arancel corresponde al pago por el derecho de trámite, que, en el

ámbito de lo desarrollado en la presente investigación, corresponde al pago por el trámite administrativo.

Al ser el arancel una tasa, que es a su vez parte de la familia de tributos, es necesario remitirnos a lo establecido en el Art. 74 de la Constitución Política del Perú, la cual dispone lo siguiente:

“Los tributos se crean, modifican y o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo (...)”.

En el caso de los procedimientos en materia de protección al consumidor, estos son establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de cada órgano resolutorio. Dicha normativa fue aprobada por el Decreto Supremo N° 085-2010-PCM publicado el 19 de agosto del año 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 110-2010-PCM de fecha 16 de diciembre de 2010 y Resolución Ministerial N° 346-2011-PCM de fecha 22 de diciembre de 2011.

### **1.3.7.3. Órganos de auxilio**

El artículo 55° del Código Procesal Civil, señala como órganos de auxilio al perito, depositario, al interventor, el martillero público, al curador procesal y a la policía. Cabe indicar que estos no sería los

únicos órganos de auxilio, ya que podrían estar nominados en otras leyes especiales.

Artículo 55.- Órganos de Auxilio Judicial Son órganos de auxilio judicial: el perito, el depositario, el interventor, el martillero público, el curador procesal, la policía y los otros órganos que determine la ley.

Del mismo modo, los órganos de auxilio judicial son colaboradores o auxiliares externos de la función jurisdiccional pues desempeñan el cargo en nombre del Juez; constituyen en cierto modo una forma especial de representación. Ejercen función pública transitoriamente, sin pertenecer a la estructura orgánica del Poder.

#### **1.3.7.4. Honorarios profesionales del abogado**

Los honorarios profesionales de los abogados son aquellos gastos realizados por conceptos de trabajo profesional, es decir, escritos, consultas, diligencias y otros, los que posteriormente de transcurrido del proceso, se estiman en los costos procesales, reconociendo a la parte procesal vencedora, tal gasto realizado por la asistencia profesional del letrado. Es necesario que el ejercicio de la abogacía requiera de un título profesional para su ejercicio, así como de que el abogado que brinde dicho servicio, este inscrito ante el colegio de abogados, con lo cual se demuestra que está acreditado para poder brindar dicho servicio, a más de encontrarse calificada y supervisado por dicho ente deontológico.

## **1.4. Marco jurídico**

### **1.4.1. Código Civil**

#### **Artículo VIII.- Obligación de suplir los defectos o deficiencias de la ley**

Los jueces no pueden dejar de administrar justicia por defecto o deficiencia de la ley. En tales casos, deben aplicar los principios generales del derecho y, preferentemente, los que inspiran el derecho peruano

### **1.4.2. Código Procesal Civil**

#### **Artículo III.- Fines del proceso e integración de la norma procesal**

El Juez deberá atender a que la finalidad concreta del proceso es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, haciendo efectivos los derechos sustanciales, y que su finalidad abstracta es lograr la paz social en justicia.

En caso de vacío o defecto en las disposiciones de este Código, se deberá recurrir a los principios generales del derecho procesal y a la doctrina y jurisprudencia correspondientes, en atención a las circunstancias del caso.

#### **Artículo 13.- Costas, costos y multa por exceso en la cuantía**

Si como consecuencia de una manifiesta alteración de la cuantía se declara fundado un cuestionamiento de la competencia, el

demandante pagará las costas, costos y una multa no menor de una ni mayor de cinco Unidades de Referencia Procesal.

#### **Artículo 14.- Reglas generales de la competencia**

Cuando se demanda a una persona natural, es competente el Juez del lugar de su domicilio, salvo disposición legal en contrario.

Si el demandado domicilia en varios lugares puede ser demandado en cualquiera de ellos.

Si el demandado carece de domicilio o este es desconocido, es competente el Juez del lugar donde se encuentre o el del domicilio del demandante, a elección de éste último.

Si el demandado domicilia en el extranjero, es competente el Juez del lugar del último domicilio que tuvo en el país.

Si por la naturaleza de la pretensión u otra causa análoga no pudiera determinarse la competencia por razón de grado, es competente el Juez Civil.

#### **Artículo 16.- Acumulación subjetiva de pretensiones**

Cuando por razón de conexión se demanden varias pretensiones contra varios demandados, será competente el Juez del domicilio de cualquiera de ellos.

#### **Artículo 17.- Personas jurídicas**

Si se demanda a una persona jurídica, es competente el Juez del domicilio en donde tiene su sede principal, salvo disposición legal en contrario.

En caso de contar con sucursales, agencias, establecimientos o representantes debidamente autorizados en otros lugares, puede ser demandada, a elección del demandante, ante el Juez del domicilio de la sede principal o el de cualquiera de dichos domicilios en donde ocurrió el hecho que motiva la demanda o donde sería ejecutable la pretensión reclamada.

#### **Artículo 19.- Sucesiones**

En materia sucesoria, es competente el Juez del lugar en donde el causante tuvo su último domicilio en el país. Esta competencia es improrrogable.

#### **Artículo 20.- Expropiación**

Tratándose de bienes inscritos, es competente el Juez del lugar en donde el derecho de propiedad se encuentra inscrito.

Si la expropiación versa sobre bienes no inscritos, es competente el del lugar donde el bien está situado, aplicándose, en su caso, lo dispuesto en el artículo 24, inciso 1.

#### **Artículo 410.- Costas**

Las costas están constituidas por las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos judiciales realizados en el proceso.

#### **Artículo 411.- Costos**

Son costos del proceso el honorario del Abogado de la parte vencedora, más un cinco por ciento destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial respectivo para su Fondo Mutual y para cubrir los honorarios de los Abogados en los casos de Auxilio Judicial.

#### **Artículo 418.- Procedencia de los costos**

Para hacer efectivo el cobro de los costos, el vencedor deberá acompañar documento indubitable y de fecha cierta que acredite su pago, así como de los tributos que correspondan. Atendiendo a los documentos presentados, el Juez aprobará el monto.

### **1.5. Definición de términos básicos**

1. Costas: Honorarios judiciales, incluidos honorarios de presentación, honorarios de proceso y otros gastos incurridos durante un proceso legal.
2. Costos: Gastos o costos incurridos durante un proceso legal, incluidos honorarios legales, honorarios de expertos y otros gastos.
3. Pago: Pago o liquidación de una deuda u obligación.
4. Obligación: Un deber o responsabilidad legal de pagar o realizar una acción.

5. Cumplimiento: Cumplimiento o cumplimiento de una obligación o requisito, incluyendo el pago de costas y gastos.
6. Proceso civil: Conjunto de actuaciones que se plantean en sede jurisdiccional a través de las pretensiones de las partes, siguiendo un cauce procedimental determinado, cuyo conocimiento y resolución está atribuido a los órganos jurisdiccionales del orden civil<sup>1</sup>.
7. Parte vencida: Es la parte que cubra los costos del proceso, siempre que los pagos sean acreditados. Debe haber proporción y equidad con el monto que fue materia de cobranza<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup><https://www.udima.es/es/derecho-procesal-civil-120.html#:~:text=Descripci%C3%B3n,%C3%B3rganos%20jurisdiccionales%20del%20orden%20civil.>

<sup>2</sup> <https://lpderecho.pe/determinacion-costos-proceso-civil/>

## CAPITULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1. Descripción del problema

El artículo 418° del Código Procesal Civil regula la procedencia de los costos cuando refiere “Para hacer efectivo el cobro de los costos, el vencedor deberá acompañar documento indubitable y de fecha cierta que acredite su pago, así como de los tributos que correspondan. Atendiendo a los documentos presentados, el Juez aprobará el monto”.

A pesar de la normativa establecida, en la realidad judicial, el pago de costas procesales solicitadas por la parte vencedora en procesos civiles no se cumple a cabalidad, ya que con frecuencia los jueces omiten determinar el monto específico que debe pagar la parte perdedora como condena en costas y costas al momento de emitir su sentencia, lo que acarrea que realmente la parte vencida no cumpla con pagar lo que realmente es el monto a cobrarse, generando una desconfianza e ineficacia en la administración de justicia

Por lo tanto, se propone como problema general ¿Se cumple a cabalidad con el pago de las costas y costos procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles? Para nosotros no se cumple a cabalidad toda vez que los magistrados no fijan el monto que se propone, al contrario se fija un monto mucho menor al que corresponde, lo que no resulta justo para la parte vencedora, pues existen gastos que se deben correr y

cubrir, entre ellos pasajes, fotocopias, entre otros. La pregunta es ¿Cómo se podrá cubrir estos gastos cuando los magistrados en vez de aprobar los costos lo que realizan es fijar su propio monto? La presente investigación plantea que los magistrados deban cumplir a cabalidad el contenido del 418° del Código Procesal Civil, y de esta manera se efectúe verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles. Este problema afecta no solo a las partes involucradas en el proceso, sino también a la eficiencia y eficacia del sistema judicial en su conjunto.

## **2.2. Problema**

### **2.2.1. Problema general**

¿Se cumple a cabalidad con el pago de las costas y costos procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles?

### **2.2.2. Problema específico**

1. ¿En la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos?
2. ¿Cuáles son las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos?
3. ¿Debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418 del Código Procesal Civil?

## **2.3. Objetivo**

### **2.3.1. Objetivo general**

Determinar si se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles.

### **2.3.2. Objetivo específico**

- Determinar si en la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos.
- Describir son las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos.
- Analizar si debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil.

## **2.4. Justificación e importancia**

La investigación es relevante y necesaria debido a la problemática identificada en la descripción del problema. La falta de cumplimiento de este pago afecta la eficiencia y eficacia del sistema judicial, generando retrasos y obstáculos en la administración de justicia.

Nuestra investigación aportará en la medida que con el análisis efectuado se recomendará dar fiel cumplimiento a la procedencia de los costos procesales, como también ofrecer una perspectiva académica y práctica

sobre la problemática, lo que puede ser útil para futuras investigaciones y mejoras en el sistema judicial.

## **2.5. Hipótesis**

### **2.5.1. Hipótesis general**

No se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas.

### **2.5.1. Hipótesis derivadas**

- En la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.
- Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos son porque consideran que no se justifica la labor, pese al contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos.
- Se debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles.

## 2.6. Variables

### 2.6.1. Identificación de variables

- Independiente: Cumplimiento de Pago de costas y costos procesales.
- Dependiente: Procesos civiles.

### 2.6.2. Definición de variables

	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>
<b>Cumplimiento de Pago de costas y costos</b>	Se refiere al acto de cumplir con las obligaciones financieras, incluyendo el pago de costos y gastos, de manera oportuna y responsable. Implica cumplir con los compromisos y obligaciones financieras contraídas, asegurando que se realicen todos los pagos necesarios y evitando cualquier incumplimiento o morosidad.	Es el porcentaje de pagos realizados a tiempo, sin demoras ni impagos, dentro de un período determinado.
<b>Procesos civiles</b>	Se refieren a los procedimientos y acciones legales que se toman para resolver disputas, reclamos o controversias civiles entre individuos, organizaciones o entidades. Implica el uso de mecanismos legales, como	Cumplimiento de los pago de costas en los procedimientos civiles en los que reclama la parte vencedora.

demandas, arbitrajes o mediaciones, para resolver disputas y llegar a una resolución.

### 2.6.3. Operacionalización de Variables

Variable	Dimensión	Indicador	Índice
<b>Cumplimiento de Pago de costas y costos</b>	Enfoque legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Alcances del artículo 418 del CPC</li> <li>– Artículo III del CPC</li> <li>– Artículo VIII del CC</li> </ul>	NO NO SABE NO
<b>Procesos civiles</b>	Enfoque legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Regulación de pagos de costas y costos en el proceso civil.</li> <li>– Cuantificación de los costos.</li> </ul>	OPINA SI

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. Nivel de investigación**

La investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque cuantitativo, que se centró en la recopilación y análisis de datos numéricos para identificar patrones y relaciones entre las variables. Este enfoque permitió generalizar los resultados a partir de una muestra representativa y respaldar las conclusiones con evidencia estadística.

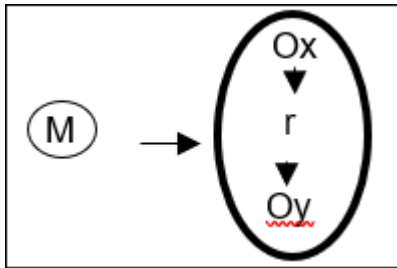
#### **3.2. Tipo de investigación**

La investigación se enfocó en un enfoque descriptivo, que buscó describir las características y relaciones entre las variables de estudio. El objetivo fue resolver preguntas fundamentales y generar conocimiento científico a través del análisis detallado de las variables y su comportamiento.

#### **3.3. Diseño de investigación**

La investigación se basó en un diseño no experimental y transeccional, que implicó la recopilación de datos sobre las variables relevantes del fenómeno sin manipularlas. El análisis de estos datos permitió comprender las relaciones entre las variables y las causas del fenómeno. Además, el diseño fue transeccional, lo que significa que los datos se recopilaron y analizaron en un único momento.

El esquema es:



### 3.4. Población y muestra

#### 3.4.1. Población

Estuvo conformada por los abogados litigantes miembros del Colegio de Abogados de Loreto.

#### 3.4.2. Muestra

Estuvo conformada por 55 abogados litigantes miembros del Colegio de Abogados de Loreto.

#### 3.4.3. Cálculo de muestra

Se calculó por conveniencia.

### 3.5. Técnica del muestreo

La investigación se basó en la recopilación y análisis de datos para informar decisiones. Se utilizó la técnica de encuesta para obtener información cuantitativa de una muestra representativa, lo que permitió identificar tendencias, patrones y relaciones entre las variables. Los resultados obtenidos fueron fundamentales para la toma de decisiones en el ámbito de estudio.

### **3.6. Técnica de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, que permitió obtener información cuantitativa para la toma de decisiones en el marco del proyecto de tesis. Se diseñó un cuestionario con 3 escalas para medir las variables de estudio, lo que permitió obtener información valiosa para la discusión de resultados y la elaboración de conclusiones.

### **3.7. Instrumento de recolección datos**

El instrumento principal para la recolección de datos fue un cuestionario cuantitativo, que permitió registrar la información de las encuestas realizadas, tanto en fuentes documentales como en marcos teóricos. Los datos obtenidos fueron fundamentales para la obtención de las conclusiones finales.

### **3.8. Procedimientos de recolección**

Los procedimientos de recolección de datos se llevaron a cabo de la siguiente manera: se elaboró y presentó el plan de tesis, se diseñó el instrumento de recolección de datos, se aplicó la encuesta y la entrevista, se realizaron pruebas de validez y confiabilidad, se sistematizó la información y se procesó mediante los programas SPSS 27 y Microsoft Excel 2016.

### **3.9. Validez y confiabilidad**

La técnica de validación del instrumento se llevó a cabo a través del juicio de expertos, lo que permitió obtener un valor de validación una vez finalizada la investigación:

**Tabla 3. Validez y confiabilidad**

<b>Variable</b>	<b>N°</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Promedio de validez</b>	<b>Opinión de experto</b>
<b>Variable 1 y variable 2</b>	1	Metodólogo	4,7	Existe suficiencia
	2	Abogado	4,6	Existe suficiencia
	3	Abogado	4,8	Existe suficiencia
	4	Abogado	4,7	Existe suficiencia
	5	Abogado	4,7	Existe suficiencia

### **3.10. Procesamiento y análisis de la información**

#### **3.10.1. Procesamiento de la información**

Se recopiló y organizó la información de diversas fuentes, incluyendo de esta manera, bibliotecas físicas y virtuales, universidades y también estudios jurídicos. De esta manera, la información fue almacenada en archivos digitales para el análisis

respectivo, toda vez que en esta fase el objetivo fue construir un marco teórico sólido y actualizado sobre el tema a fin de lograr una mayor comprensión.

### **3.10.2. Análisis de información**

Se analizó la información usando el software versión SPSS 17.0, aplicándose tablas de frecuencias y prueba de Chi cuadrado para examinar los datos cuantitativos, donde se tuvo como objetivo identificar la relación entre las variables con el nivel de confianza que se manejó, esto es del 95%, así como también se calcularon las medidas descriptivas y se realizaron las interpretación de los resultados.

### **3.11. Confiabilidad del instrumento**

En esta etapa, el instrumento se realizó con el coeficiente de Alfa Cronbach, en cuanto al instrumento, este consta de un pliego de preguntas de 08 realizadas a la cantidad de 55 encuestados, el cual proporciona 3 opciones para responder, estas son: 1. Totalmente en desacuerdo; 2. En desacuerdo; 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4. De acuerdo, y 5. Totalmente de acuerdo.

En cuanto al resumen del procesamiento de casos; se tiene como válido la cantidad de 55 encuestados, lo que representa el 100%, con una exclusión del 00%, en donde la “a” representa la

eliminación por lista y representando 55 y 100%. En este sentido mostramos el siguiente esquema:

*Tabla 4. Casos*

		N	%
<b>Casos</b>	Válido	55	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0
	Total	55	100,0

En cuanto al coeficiente de Alfa Cronbach esta determinó que es 0,850, con el numero de elementos que se aplicará en este trabajo, de 08 preguntas.

En cuanto a los rangos y magnitudes, se tiene:

*Tabla 5. Coeficiente Alfa Cronbach*

Rangos	0,81 a 1,00	0,61 a 0,80	0,41 a 0,60	0,21 a 0,40	0,01 a 0,20
Magnitud	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja

El instrumento que se aplicó en esta oportunidad es de magnitud Muy alta, por lo que se desprende que el mismo representa una confiabilidad bastante aceptable.

### **3.12. Prueba de Hipótesis**

#### **3.12.1. Hipótesis general**

No se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas.

### **1. Formulación de hipótesis:**

Se plantean dos hipótesis:

Hipótesis Nula ( $H_0$ ). Si se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento si fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ). No se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas

### **2. Nivel de confianza y prueba estadística:**

Se estableció un nivel de confianza del 95%, lo que implica un riesgo de error del 5%. Para analizar la relación entre las variables, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado.

### 3. Criterio de decisión y resultado de la prueba:

Si el valor de p-valor es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Los resultados obtenidos fueron: 20,397 <sup>a</sup> valor de Chi-cuadrado = (valor) y valor de p-valor ,001 (valor).

**Tabla 6. Resumen de casos**

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costas procesales * Fijación del monto a pagar	55	100,0%	0	0,0%	55	100,0%

**Tabla 7. Hipótesis general**

#### Tabla cruzada Costas procesales\*Fijación del monto a pagar

		Fijación del monto a pagar			Total	
		Baja	Media	Alta		
Costas procesales	Baja	Recuento	0	1	5	6
		% del total	0,0%	1,8%	9,1%	10,9%
	Media	Recuento	5	11	9	25
		% del total	9,1%	20,0%	16,4%	45,5%
	Alta	Recuento	8	16	0	24
		% del total	14,5%	29,1%	0,0%	43,6%
Total		Recuento	13	28	14	55
		% del total	23,6%	50,9%	25,5%	100,0%

**Tabla 8. Prueba de hipótesis**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,397 <sup>a</sup>	4	<.001
Razón de verosimilitud	25,116	4	<.001
Asociación lineal por lineal	14,744	1	<.001
N de casos válidos	55		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es 1,42.

#### **4. Conclusión estadística:**

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto sugiere que existe una relación significativa entre las variables estudiadas, por lo que, no se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas.

#### **3.12.2. Hipótesis derivada 1**

En la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.

### **1. Formulación de hipótesis:**

Se plantean dos hipótesis:

Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>): En la práctica judicial sí se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.

Hipótesis Alternativa (H<sub>a</sub>): En la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.

### **2. Nivel de confianza y prueba estadística:**

Se estableció un nivel de confianza del 95%, lo que implica un riesgo de error del 5%. Para analizar la relación entre las variables, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado.

### **3. Criterio de decisión y resultado de la prueba:**

Si el valor de p-valor es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Los resultados obtenidos fueron: 35,446 <sup>a</sup> valor de Chi-cuadrado = (valor) y valor de p-valor ,001 (valor).

**Tabla 9. Resumen de casos****Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costasycostosprocesales* Cumplimientodepagoenlosprocesosciviles	55	100,0%	0	0,0%	55	100,0%

**Tabla 10. Hipótesis derivada 1****Tabla cruzada Costasycostosprocesales\*Cumplimientodepagoenlosprocesosciviles**

Costasycostosprocesales			Cumplimientodepagoenlosprocesosciviles			Total
			Baja	Media	Alta	
Costasycostosprocesales	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	1	1	2
		% del total	0,0%	1,8%	1,8%	3,6%
	En desacuerdo	Recuento	0	0	2	2
		% del total	0,0%	0,0%	3,6%	3,6%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	1	3	4
		% del total	0,0%	1,8%	5,5%	7,3%
	De acuerdo	Recuento	1	20	1	22
		% del total	1,8%	36,4%	1,8%	40,0%
Totalmente de acuerdo	Recuento	2	23	0	25	
	% del total	3,6%	41,8%	0,0%	45,5%	
Total	Recuento	3	45	7	55	
	% del total	5,5%	81,8%	12,7%	100,0%	

**Tabla 11. Prueba de hipótesis****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,446 <sup>a</sup>	8	<.001
Razón de verosimilitud	26,986	8	<.001
Asociación lineal por lineal	17,258	1	<.001
N de casos válidos	55		

a. 13 casillas (86,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

**4. Conclusión estadística:**

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto sugiere que existe una relación significativa entre las variables estudiadas, esto significa que en la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.

### **3.12.3. Hipótesis derivada 2**

Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos son porque consideran que no se justifica la labor, pese al contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos.

#### **1. Formulación de hipótesis:**

Se plantean dos hipótesis:

Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>): Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos no son porque consideran que no se justifica la labor, pese al contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos.

Hipótesis Alternativa (H<sub>a</sub>): Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos son porque consideran que no se justifica la labor, pese al contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos.

## 2. Nivel de confianza y prueba estadística:

Se estableció un nivel de confianza del 95%, lo que implica un riesgo de error del 5%. Para analizar la relación entre las variables, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado.

## 3. Criterio de decisión y resultado de la prueba:

Si el valor de p-valor es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula. Si el valor de p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Los resultados obtenidos fueron: 39,619 <sup>a</sup> valor de Chi-cuadrado = (valor) y valor de p-valor ,001 (valor).

**Tabla 12. Resumen de casos**

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costasycostosprocesales* RazonesdelIncumplimientodepagoenlosprocesosciviles	55	100,0%	0	0,0%	55	100,0%

**Tabla 13. Hipótesis derivada 2****Tabla cruzada Costasy costos procesales\* Razones del incumplimiento de pago en los procesos civiles**

		Razones del incumplimiento de pago en los procesos civiles			Total	
		Baja	Media	Alta		
Costasy costos procesales	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	1	1	2
		% del total	0,0%	1,8%	1,8%	3,6%
	En desacuerdo	Recuento	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	5,5%	5,5%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	1	4	5
		% del total	0,0%	1,8%	7,3%	9,1%
	De acuerdo	Recuento	1	25	1	27
		% del total	1,8%	45,5%	1,8%	49,1%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	2	16	0	18
		% del total	3,6%	29,1%	0,0%	32,7%
	Total	Recuento	3	43	9	55
		% del total	5,5%	78,2%	16,4%	100,0%

**Tabla 14. Prueba de hipótesis****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39,619 <sup>a</sup>	8	<.001
Razón de verosimilitud	33,836	8	<.001
Asociación lineal por lineal	20,508	1	<.001
N de casos válidos	55		

a. 13 casillas (86,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

**4. Conclusión estadística:**

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto sugiere que existe una relación significativa entre las variables estudiadas.

**3.12.4. Hipótesis derivada 3**

Se debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles.

### **1. Formulación de hipótesis:**

Se plantean dos hipótesis:

Hipótesis Nula ( $H_0$ ): No debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ): Se debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles.

### **2. Nivel de confianza y prueba estadística:**

Se estableció un nivel de confianza del 95%, lo que implica un riesgo de error del 5%. Para analizar la relación entre las variables, se utilizó la prueba de Chi-cuadrado.

### **3. Criterio de decisión y resultado de la prueba:**

Si el valor de p-valor es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula. Si el valor de p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Los resultados obtenidos

fueron: 30,433 <sup>a</sup> valor de Chi-cuadrado = (valor) y valor de p-valor ,001 (valor).

**Tabla 15. Resumen de casos**

**Resumen de procesamiento de casos**

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Costasy costos procesales* Exhortarelcumplimientodepagoenlosprocesosciviles	55	100,0%	0	0,0%	55	100,0%

**Tabla 16. Hipótesis derivada 3**

**Tabla cruzada Costasy costos procesales\*Exhortarelcumplimientodepagoenlosprocesosciviles**

			Exhortarelcumplimientodepagoenlosprocesosciviles			Total
			Baja	Media	Alta	
Costasy costos procesales	Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	1	2	3
		% del total	0,0%	1,8%	3,6%	5,5%
	En desacuerdo	Recuento	0	1	3	4
		% del total	0,0%	1,8%	5,5%	7,3%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	2	3	5
		% del total	0,0%	3,6%	5,5%	9,1%
	De acuerdo	Recuento	1	25	1	27
		% del total	1,8%	45,5%	1,8%	49,1%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	2	14	0	16
		% del total	3,6%	25,5%	0,0%	29,1%
	Total	Recuento	3	43	9	55
		% del total	5,5%	78,2%	16,4%	100,0%

**Tabla 17. Prueba de hipótesis**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,433 <sup>a</sup>	8	<.001
Razón de verosimilitud	27,066	8	<.001
Asociación lineal por lineal	20,075	1	<.001
N de casos válidos	55		

a. 13 casillas (86,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,16.

**4. Conclusión estadística:**

Con un nivel de significancia del 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Esto sugiere que existe una relación significativa entre las variables estudiadas, por lo que, se debería de exhortar el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE ENCUESTA

#### 4.1. Formulación de preguntas para encuesta

En cuanto a la encuesta, en el instrumento de recolección de datos se formularon las preguntas que se despliegan a continuación:

- 1 ¿Está de acuerdo en que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente?
- 2 ¿Está de acuerdo en que los jueces civiles siempre deben fijar el monto de las costas y costos en la sentencia?
- 3 ¿Cree que la falta de claridad en la legislación es la principal razón por la que los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia?
- 4 ¿Cree que la falta de recursos económicos es la principal razón por la que las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos?
- 5 ¿Está de acuerdo en que las partes perdedoras no siempre cumplen con el pago de las costas y costos?
- 6 ¿Está de acuerdo en que la experiencia laboral en el ámbito del derecho es fundamental para entender el cumplimiento del pago de costas y costos en los procesos civiles?
- 7 ¿En la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos?

- 8 ¿Considera que se deben implementar medidas para garantizar el cumplimiento del pago de las costas y costos en los procesos civiles?

## 4.2. Resultados de la encuesta

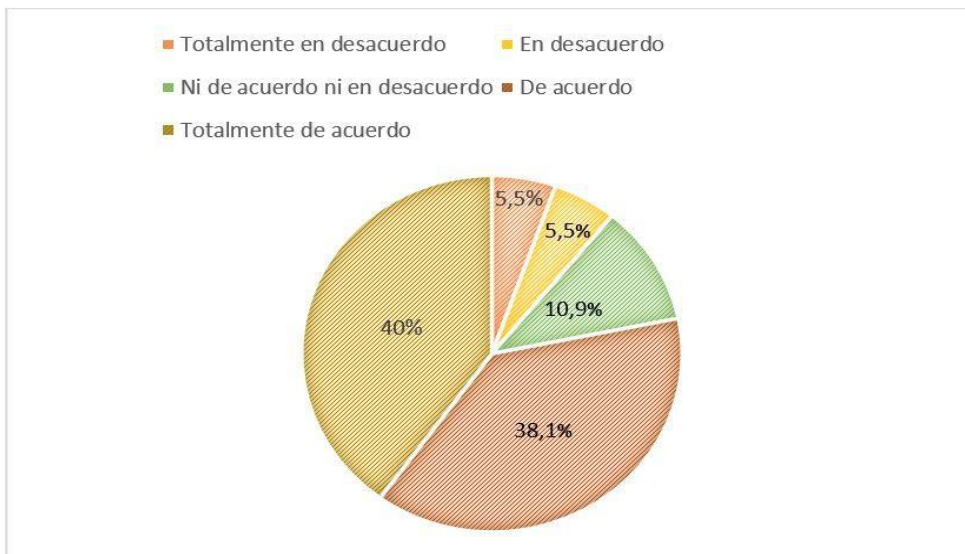
### 4.2.1. Pregunta 1

En cuanto a la primera pregunta se tiene ¿Está de acuerdo en que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente?

*Tabla 18. Pregunta 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,5	5,5	5,5
	En desacuerdo	3	5,5	5,5	11
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,9	10,9	21,9
	De acuerdo	21	38,1	38,1	60
	Totalmente de acuerdo	22	40	40	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

**Gráfico 1. Pregunta 1**



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente.

#### **4.2.2. Pregunta 2**

¿Está de acuerdo en que los jueces civiles siempre deben fijar el monto de las costas y costos en la sentencia?

Tabla 19. Pregunta 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,5	5,5	5,5
	En desacuerdo	6	10,9	10,9	16,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,9	10,9	27,3
	De acuerdo	25	45,5	45,5	72,8
	Totalmente de acuerdo	15	27,3	27,3	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Gráfico 2. Pregunta 2



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que los jueces civiles siempre deben fijar el monto de las costas y costos en la sentencia.

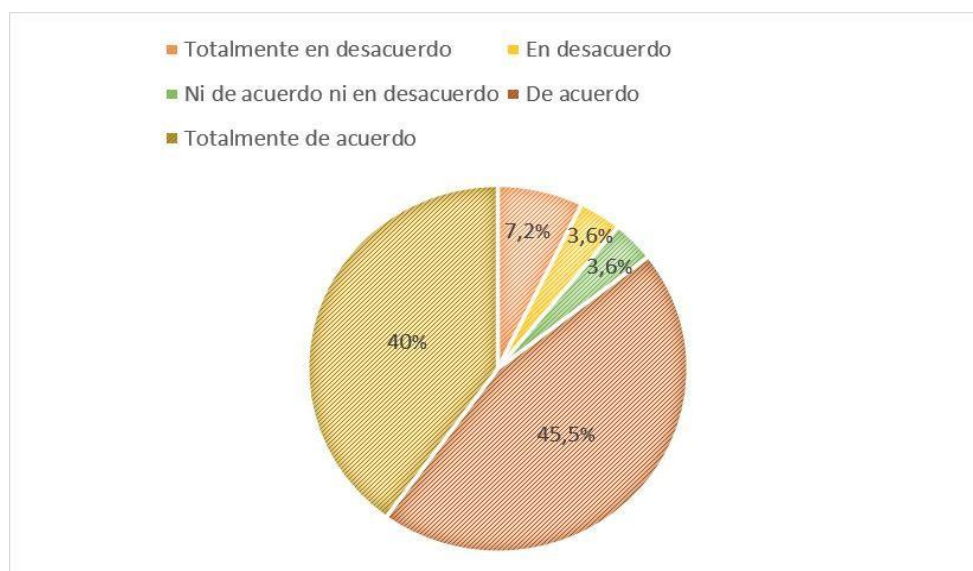
#### 4.2.3. Pregunta 3

¿Cree que la falta de claridad en la legislación es la principal razón por la que los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia?

**Tabla 20. Pregunta 3**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	7,2	7,2	7,2
	En desacuerdo	2	3,6	3,6	10,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3,6	3,6	14,4
	De acuerdo	25	45,5	45,5	60
	Totalmente de acuerdo	22	40	40	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

**Gráfico 3. Pregunta 3**



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la falta de claridad en la legislación es la principal razón por la que los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia.

#### 4.2.4. Pregunta 4

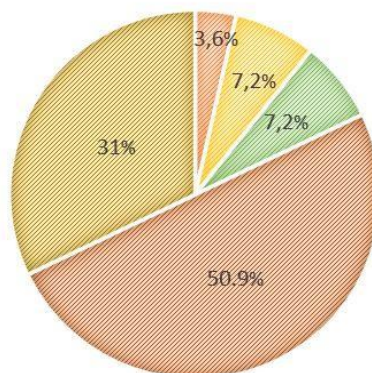
¿Cree que la falta de recursos económicos es la principal razón por la que las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos?

*Tabla 21. Pregunta 4*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	4	7,2	7,2	10,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	7,2	7,2	18
	De acuerdo	28	50,9	50,9	68,9
	Totalmente de acuerdo	18	31	31	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

**Gráfico 4. Pregunta 4**

■ Totalmente en desacuerdo    ■ En desacuerdo  
■ Ni de acuerdo ni en desacuerdo    ■ De acuerdo  
■ Totalmente de acuerdo



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la falta de recursos económicos puede ser una de las principales razones por la que las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos.

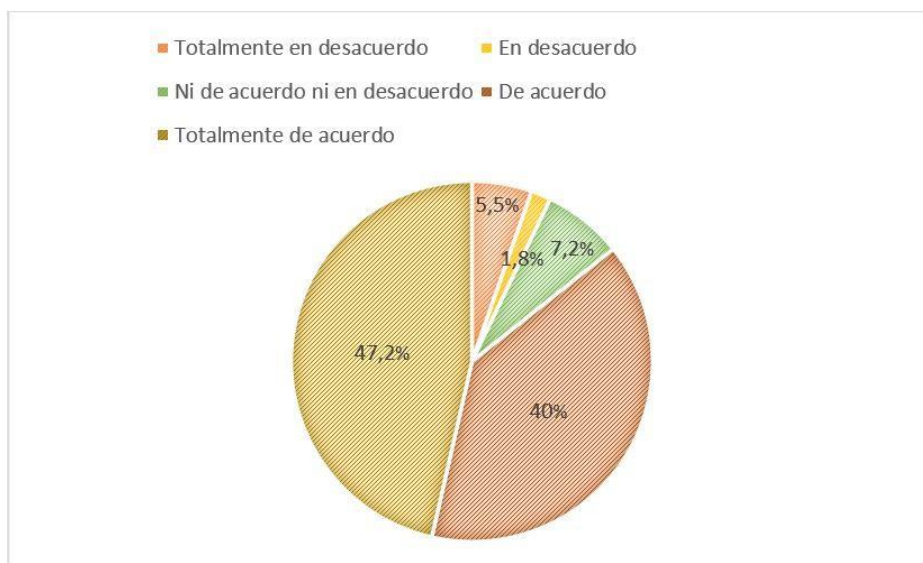
#### 4.2.5. Pregunta 5

¿Está de acuerdo en que las partes perdedoras no siempre cumplen con el pago de las costas y costos?

Tabla 22. Pregunta 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,5	5,5	5,5
	En desacuerdo	1	1,8	1,8	7,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	7,2	7,2	14,5
	De acuerdo	22	40	40	54,5
	Totalmente de acuerdo	26	47,2	47,2	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Gráfico 5. Pregunta 5



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que las partes perdedoras no siempre cumplen con el pago de las costas y costos.

#### 4.2.6. Pregunta 6

¿Está de acuerdo en que la experiencia laboral en el ámbito del derecho es fundamental para entender el cumplimiento del pago de costas y costos en los procesos civiles?

**Tabla 23. Pregunta 6**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,8	1,8	1,8
	En desacuerdo	3	5,5	5,5	7,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,8	1,8	9,1
	De acuerdo	26	47,3	47,3	56,4
	Totalmente de acuerdo	24	43,6	43,6	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

**Gráfico 6. Pregunta 6**



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la experiencia laboral en el

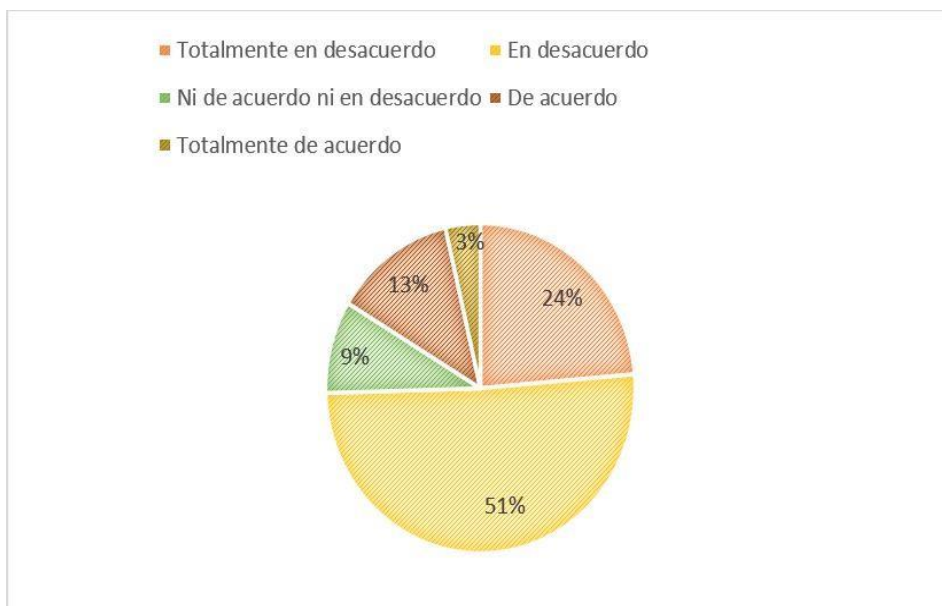
ámbito del derecho es fundamental para entender el cumplimiento del pago de costas y costos en los procesos civiles.

#### 4.2.7. Pregunta 7

¿En la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos?

*Tabla 24. Pregunta 7*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	23,7	23,7	23,7
	En desacuerdo	28	50,9	50,9	74,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	9,1	9,1	83,7
	De acuerdo	7	12,7	12,7	96,4
	Totalmente de acuerdo	2	3,6	3,6	100,0
	<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Gráfico 7. Pregunta 7**

Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados no están de acuerdo que en la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos.

#### **4.2.8. Pregunta 8**

¿Considera que se deben implementar medidas para garantizar el cumplimiento del pago de las costas y costos en los procesos civiles?

Tabla 25. Pregunta 8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	6	10,9	10,9	14,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	9,1	9,1	23,6
	De acuerdo	14	25,5	25,5	49
	Totalmente de acuerdo	28	50,9	50,9	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Gráfico 8. Pregunta 8



Resultados de la encuesta referente a la pregunta: La mayoría de los encuestados están de acuerdo que se deben implementar medidas para garantizar el cumplimiento del pago de las costas y costos en los procesos civiles.

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN

En cuanto a la discusión se procede con el refuerzo de nuestro tema, empezando con (Prera Flores, s.f.) de quien se rescata que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente y genera incertidumbre y conflictos entre las partes involucradas. Para (Medina Rosazza, 2022) la mayoría de los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia, es entonces que esta falta genera la incertidumbre y conflicto anteriormente señalado, más aún si la mayoría de las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos conforme lo señala (Huamán Ordóñez, 2022), todos coincidiendo acerca de la incertidumbre de la falta de fijar el monto o plazo de pago en las costas y costos; por lo que los antecedentes de la investigación muestran que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente y genera incertidumbre. Los problemas identificados en la investigación son la falta de claridad en la legislación actual, la falta de fijación del monto de las costas y costos en la sentencia, y la falta de cumplimiento del pago de las costas y costos

Así, se tiene la hipótesis general: *“No se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la condena de costos y costas”*.

La misma fue sometida a la prueba de hipótesis bajo la unidad de medición Prueba de Chi cuadrado, arrojando como resultado que la esta hipótesis obtiene un nivel de confianza del 95%, en este caso, el resultado del valor de 20,397<sup>a</sup> cuenta con una significación asimétrica de (menor que)  $< ,05$ , por lo que se acepta nuestra hipótesis pues el valor de  $p$  fue menor  $< ,001$ .

En cuanto a la primera hipótesis derivada: “En la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio”.

Esta fue sometida a la prueba de hipótesis bajo la unidad de medición Prueba de Chi cuadrado, arrojando como resultado que la esta hipótesis obtiene un nivel de confianza del 95%, en este caso, el resultado del valor de 35,446<sup>a</sup> cuenta con una significación asimétrica de (menor que)  $< ,05$ , por lo que se acepta nuestra hipótesis pues el valor de  $p$  fue menor  $< ,001$ .

En cuanto a la segunda hipótesis derivada: “Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos son porque consideran que no se justifica la labor, pese al contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos”.

Esta fue sometida a la prueba de hipótesis bajo la unidad de medición Prueba de Chi cuadrado, arrojando como resultado que la esta hipótesis obtiene un nivel de confianza del 95%, en este caso, el resultado del valor de 39,619<sup>a</sup> cuenta con una significación asimétrica de (menor que)  $< ,05$ , por lo que se acepta nuestra hipótesis pues el valor de  $p$  fue menor  $< ,001$ .

En cuanto a la tercera hipótesis derivada: “Se debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles”.

Esta fue sometida a la prueba de hipótesis bajo la unidad de medición Prueba de Chi cuadrado, arrojando como resultado que la esta hipótesis obtiene un nivel de confianza del 95%, en este caso, el resultado del valor de 30,433 <sup>a</sup> cuenta con una significación asimétrica de (menor que)  $< ,05$ , por lo que se acepta nuestra hipótesis pues el valor de  $p$  fue menor  $< ,001$ .

Las hipótesis de la investigación se centran en la idea de que la falta de claridad en la legislación actual, la falta de fijación del monto de las costas y costos en la sentencia, y la falta de cumplimiento del pago de las costas y costos son las principales causas de la incertidumbre y los conflictos entre las partes involucradas.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES PARCIALES

**En primer lugar**, se ha encontrado que la mayoría de los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia, lo que genera incertidumbre y conflictos entre las partes involucradas. Esto puede ser atribuido a la falta de claridad en la legislación actual sobre el tema.

**En segundo lugar**, se ha observado que la mayoría de las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos, lo que puede ser atribuido a la falta de mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

**En tercer lugar**, se ha encontrado que la mayoría de los jueces civiles no consideran los gastos adicionales que conlleva el cobro efectivo de las costas y costos, lo que puede generar una carga desproporcionada para la parte vencedora.

**En cuarto lugar**, se ha observado que la falta de transparencia y publicidad en la información sobre las costas y costos puede generar desconfianza y falta de credibilidad en el sistema judicial.

**En quinto lugar**, se ha encontrado que la mayoría de las partes involucradas en los procesos civiles no tienen una comprensión clara de los conceptos de costas y costos, lo que puede generar conflictos y malentendidos

## **CONCLUSIONES GENERALES**

Las costas y costos son los gastos efectuados directamente en el proceso por una de las partes, para la persecución y defensa de su derecho, que le deben ser reembolsados por la otra, en virtud de un mandato judicial. Estos gastos nacen de la intervención de las partes en el proceso y el título en que se fundan es una sentencia judicial.

Los gastos procesales se pueden clasificar en tres categorías: gastos necesarios, gastos útiles y gastos voluntarios. Los gastos necesarios son aquellos que son imprescindibles para la actuación dentro del proceso, como los aranceles judiciales y los honorarios de abogado. Los gastos útiles son aquellos que, aunque no son necesarios, han contribuido eficazmente en el proceso, como las opiniones de abogados y las consultas a otros profesionales.

## RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

**PRIMERO.** Reformar la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles para garantizar la claridad y la certeza en la aplicación de la ley.

**SEGUNDO.** Establecer mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento del pago de las costas y costos, como la creación de un fondo para el pago de las costas y costos.

**TERCERO.** Considerar los gastos adicionales que conlleva el cobro efectivo de las costas y costos en la sentencia.

**CUARTO.** Promover la educación y la conciencia sobre los conceptos de costas y costos entre las partes involucradas en los procesos civiles.

## CAPITULO VII

### BIBLIOGRAFÍA

- Alvares, J. (1961). *Las Cargas Pecuniaria y las costas en el Sistema Procesal Civil Chileno*. Santiago, Chile: Juridica de Chile.
- Borjas, A. (1984). *Comentarios al Código de Procedimientos Civil Venezolano*. Caracas, Venezuela: Librería Piñango.
- Chiovenda, J. (1928). *La condena en costas*. Madrid, España: Rev. Derecho Privado.
- Clark, M. V. (2006). *Breve analisis de la imposición de costas Procesales en los Procesos civiles Guatemalteco*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Huamán Ordóñez, L. A. (2022). El Estado como sujeto obligado al pago de los costos procesales en los procesos laborales y contencioso-administrativos laborales: un espacio de quiebre y afianzamiento de las prerrogativas administrativas. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v5i5.555>
- Laliden, J. (1964). *Los Gastos del Proceso en el Derecho Histórico Español*. Madrid, España: Ministerio de Justicia.
- Ledesma, M. (2008). *Comentarios al Código Civil (Vol. II)*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

- López Agüero, M. G. (2017). *(Tesis) Los criterios para fijar los Costos Procesales por los Jueces civiles en la Ciudad de Trujillo*. Universidad Privada del Norte. Lima: Universidad Privada del Norte.
- Medina Rosazza, J. H. (2022). *(Tesis) Implicancias de costos y costas en la acción de interdicto, en los juzgados civiles de Huánuco, 2018*. Universidad de Huánuco. Huánuco: Repositorio institucional - UDH.
- Muñoz Gonzales, L. (2015). *(Tesis) Las Costas y la condena en costas en el proceso civil*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Prera Flores, A. (s.f.). *(Tesis) Las Costas procesales*. Universidad Rafael Landívar - Guatemala. Guatemala: Repositorio digital .
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española.
- Warthon Calero, J. A. (2017). *(Tesis) Regulación de los montos solicitados en los procedimientos de liquidación de costos y costas y el aprovechamiento del sistema de protección al consumidor en la oficina regional del Indecopi – Cusco*. Universidad Andina del Cusco. Cusco: Repositorio digital de la Universidad Andina del Cusco.

## ANEXOS

## ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

## 1. Datos generales.

## 1.1. Apellidos y nombres del investigador

- Carrasco Babilonia Nicole Isabel. - Rios Rios Frank Nixon.

## 1.2. Título de la investigación.

"EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024".

## 2. Aspectos de la investigación.

Tabla 26. Informe de opinión de experto

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
Lenguaje	Entendible			X	
Objetividad	Mide opinión sin restricciones			X	
Construcción	Secuencia lógica			X	
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario			X	
Consistencia	Se sustenta teorías			X	
Tiempo	Agota			X	



Calificación promedio: Buena  
(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

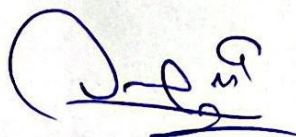
El cuestionario cumple los objetivos de la  
investigación.

Lugar

Iquitos, Diciembre 2024.

fecha:

Nombre y apellidos del experto: Edwin Yancurto Quispe



## ANEXOS

### ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

#### 1. Datos generales.

##### 1.1. Apellidos y nombres del investigador

---

##### 1.2. Título de la investigación.

“EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024”.

#### 2. Aspectos de la investigación.

*Tabla 26. Informe de opinión de experto*

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
Lenguaje	Entendible				
Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
Construcción	Secuencia lógica				
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				
Consistencia	Se sustenta teorías				
Tiempo	Agota				

**Calificación promedio:** \_\_\_\_\_

(Deficiente, regular, buena, excelente)

**Comentarios:**

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**Lugar**

**y**

**fecha:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y apellidos del experto:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO DE TESIS: “EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024”**

*Tabla 27. Matriz*

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
Problema general ¿Se cumple a cabalidad con el pago de las costas y costos procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles?	Objetivo general Determinar si se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles.	Hipótesis general No se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles, por motivos que, en la actualidad los jueces al momento de emitir el pronunciamiento no fijan un monto que le corresponde pagar a la parte vencida por la	Variable independiente Cumplimiento de Pago de costas y costos procesales.	Enfoque legal	<b>Tipo</b> Enfoque cuantitativo.  <b>Nivel</b> Nivel descriptivo.  <b>Diseño</b> No experimental, de corte transeccional.

		condena de costos y costas			
<p>Problemas específicos</p> <p>¿En la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos?</p> <p>¿Cuáles son las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos?</p> <p>¿Debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418 del Código Procesal Civil</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar si en la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos.</p> <p>Describir son las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos.</p> <p>Analizar si debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418°</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la práctica judicial no se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos, porque no se respeta la labor y los magistrados imponen su criterio.</li> <li>• Las razones para que no se cumpla con el pago en su integridad de las costas y costos son porque consideran que no se justifica la labor, pese al</li> </ul>	<p>Variable dependiente</p> <p>Procesos civiles.</p>	<p>Enfoque legal</p>	<p><b>Población</b></p> <p>Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Loreto.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>55 abogados del Colegio de Abogados de Loreto.</p> <p><b>Técnicas de Recolección de Datos</b></p> <p>Encuesta.</p> <p><b>Instrumentos de Recolección de Datos</b></p> <p>Cuestionario</p>

	del Código Procesal Civil.	contrato de servicios y pagos efectuados a la SUNAT impuestos. • Se debería exhortarse el cumplimiento del contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil a efectos de que se cumpla verdaderamente el cobro de los costas y costos en los procesos civiles			
--	-------------------------------	---	--	--	--

## ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

*Tabla 28. Instrumento de recojo de información*

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	Total mente en desac uerdo	En desac uerdo	Ni de acuerdo ni en desacu erdo	De acuer do	Totalme nte de acuerdo
<b>Cumplimiento de Pago de costas y costos</b>						
1	¿Está de acuerdo en que la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles es insuficiente?					
2	¿Está de acuerdo en que los jueces civiles siempre deben fijar el monto de las costas y costos en la sentencia?					
3	¿Cree que la falta de claridad en la legislación es la principal razón por la que los jueces civiles no fijan el monto de las costas y costos en la sentencia?					
4	¿Cree que la falta de recursos económicos es la principal razón por la que las partes perdedoras no cumplen con el pago de las costas y costos?					
<b>Procesos civiles</b>						
5	¿Está de acuerdo en que las partes perdedoras no siempre cumplen con el pago de las costas y costos?					

6	¿Está de acuerdo en que la experiencia laboral en el ámbito del derecho es fundamental para entender el cumplimiento del pago de costas y costos en los procesos civiles?					
7	¿En la práctica judicial, se cumple en la ejecución de sentencia el contenido del artículo 418° del Código Procesal Civil en el extremo que el Juez aprobará las costas y costos?					
8	¿Considera que se deben implementar medidas para garantizar el cumplimiento del pago de las costas y costos en los procesos civiles?					

#### VI. OBSERVACIONES:

---



---



---

**VII. AGRADECIMIENTO:** Gracias por su participación.

## **ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO**

### **TÍTULO DE LA TESIS:**

“EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO, IQUITOS 2024”.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Determinar si se cumple a cabalidad con el pago de las costas procesales que fueron solicitados por la parte vencedora en los procesos civiles.

### **RIESGOS Y BENEFICIOS:**

Con respecto a los riesgos y beneficios, el estudio no conlleva ningún tipo de riesgo y los participantes contarán con toda la información obtenida del estudio.

### **CONFIDENCIALIDAD:**

El procedimiento de recolección de la información será confidencial y anónimo porque el nombre del participante no será utilizado para otros fines que no sean para la investigación.

### **TIEMPO REQUERIDO:**

El tiempo requerido para la constatación de la aplicación de los cuestionarios serán de 15 minutos aproximadamente por persona.

### **DERECHO DE RETIRARSE DEL ESTUDIO:**

En colaborar, se tiene el derecho de poder retirarse de la investigación en cualquier etapa, pues no habrá ningún tipo de sanción ni represalias por su retiro.

**PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA:**

La participación es estrictamente de manera voluntaria y libre para el estudio.

**DECLARACION DE CONSENTIMIENTO**

Declaro que he leído y comprendido la información, así como he resuelto mis dudas acerca de las actividades de la investigación, se me ha explicado y me siento satisfecha/o con la información recibida, finalmente doy mi consentimiento de participar en el estudio.

**Del participante:**

Doy mi consentimiento mediante la firma de este documento: Sí (\_\_\_) No (\_\_\_)

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Del investigador (a):**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **ANEXO 05. APORTE CIENTIFICO**

### **1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente ley tiene como objetivo no solo exhortar el cumplimiento del artículo 418 del Código Procesal Civil referente a las costas y costos, sino que con el proyecto de Ley que se propone se busca regular el pago de costas y costos en los procesos civiles, con el fin de garantizar la justicia y la equidad para las partes involucradas.

Esto se debe porque la actual legislación sobre el tema es insuficiente y genera incertidumbre y conflictos entre las partes involucradas. Así, la falta de claridad en nuestra legislación actual referente el tema de las costas y costos en los procesos civiles ha generado una serie de problemas, como la falta de pago de las costas y costos, la generación de conflictos y malentendidos entre las partes involucradas, y la falta de transparencia y publicidad en la información sobre las costas y costos.

Por lo tanto, es necesario la presente Ley para garantizar la claridad y la certeza en la aplicación de la ley.

### **2. ANALISIS COSTO -BENEFICIO**

La presente ley no genera gastos adicionales para el Estado, ya que se trata de una reforma a la legislación actual referente al tema de las costas y costos en los procesos civiles. De lo contrario, lo que genera son beneficios, tales como brindar garantía de la justicia y la equidad para las partes involucradas en los procesos civiles; la reducción de conflictos y malentendidos entre las partes involucradas en los procesos civiles y mejora en la transparencia sobre las costas y costos.

### **3. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente ley se aplicará a todos los procesos civiles que se tramiten en el país, y se coordinará con la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles. Tendrá un impacto positivo en la legislación nacional, ya que reforma la legislación actual sobre el tema de las costas y costos en los procesos civiles, para garantizar la claridad y la certeza en la aplicación de la ley.

#### **4. PROPUESTA NORMATIVA**

### **PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL PAGO DE COSTAS Y COSTOS EN LOS PROCESOS CIVILES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY**

La presente ley tiene por objeto regular el pago de costas y costos en los procesos civiles, con el fin de garantizar la justicia y la equidad para las partes involucradas.

#### **ARTÍCULO 2. DEFINICIONES**

Para los fines de esta ley, se entiende por:

- **Costas:** los gastos y honorarios que se generan en un proceso civil.
- **Costos:** los gastos y honorarios que se generan en un proceso civil, incluyendo los costos de notificación, publicación y otros gastos necesarios para la tramitación del proceso.

#### **ARTÍCULO 3. OBLIGACIÓN DE PAGO DE COSTAS Y COSTOS**

La parte que pierda un proceso civil estará obligada a pagar las costas y costos generados en el proceso, salvo que el juez disponga lo contrario.

#### **ARTÍCULO 4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LAS COSTAS Y COSTOS**

**El juez determinará el monto de las costas y costos que debe pagar la parte que pierda el proceso, teniendo en cuenta los gastos y honorarios generados en el proceso.**

#### **ARTÍCULO 5. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS**

**La parte que deba pagar las costas y costos tendrá un plazo de 30 días hábiles para hacerlo, contados a partir de la fecha en que se notifique la sentencia o resolución que imponga la condena en costas y costos.**

#### **ARTÍCULO 6. INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS COSTAS Y COSTOS**

**En caso de incumplimiento del pago de las costas y costos, la parte que las deba pagar estará sujeta a las sanciones y medidas coercitivas establecidas en la ley.**

#### **ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES FINALES**

**La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.**

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**